



Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: Solución de conflictos en materia familiar

Parcial: 4

Nombre de la Materia: Medios alternos de solución de controversias

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 9°

Solución de conflictos en materia familiar.

Bibliografía: antología de la unidad.

Prestar a las personas que lo soliciten, los servicios de información y orientación gratuita sobre los medios alternativos de solución de conflictos a que se refiere este ordenamiento.

Cuando la conciliación logra sus fines, construye la base para resolver no solamente la dificultad actual, sino también las futuras. Idealmente los participantes dejarán la sesión con nuevas habilidades, para resolver conflictos de manera pacífica.

La mediación es un procedimiento no obligatorio controlado por las partes. En una mediación, no se puede imponer una decisión a las partes. La función del mediador consiste en ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo sobre la solución de la controversia.

Si, la mediación al igual que cualquier otro medio de solución de conflictos, tiene límites, cuando las partes por ningún motivo llegan a un acuerdo entre ellas para la solución de conflictos o cuando el bienestar de los menores se encuentra en peligro latente, tendrán que llevar los conflictos a la instancia correspondiente.

El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y operativa para conocer y solucionar, a través de los procedimientos no jurisdiccionales previstos en este ordenamiento, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia, en los términos de esta Ley.

Mediación familiar: procedimiento de solución de los conflictos originados en las relaciones entre hombre y mujer que se encuentran unidos en matrimonio o concubinato, entre personas unidas por un lazo de parentesco; y los que surjan derivados tanto de dichas relaciones como de las mismas con terceros.

Las partes acordarán la manera de llevar a cabo la mediación. Si las partes no lo hicieran, y en la medida en que éste sea el caso, el mediador determinará, de conformidad con este Reglamento, la manera en que se ha de llevar a cabo la mediación.

- El acuerdo de mediación
- Comienzo del procedimiento: La petición de mediación
- Nombramiento del mediador
- Contactos iniciales entre el mediador y las partes
- Primera reunión y siguientes
- Conclusión.

Los Principios Rectores constituyen un mapa para la acción, definen los parámetros con arreglo a los cuales los Estados y las empresas deben establecer sus políticas, normas y procesos en función de sus respectivas responsabilidades y circunstancias particulares.

El Centro Estatal residirá en la capital del Estado y tendrá competencia en todo el territorio de Chiapas, por conducto de las Subdirecciones Regionales que determine el Consejo, de acuerdo con las necesidades de la población y la capacidad presupuestal.

Se garantizará la confidencialidad del contenido de las sesiones de mediación y de la documentación utilizada, no pudiendo ser declarada la información obtenida por el mediador a lo largo del proceso, al que asiste el secreto profesional.

LAS PRINCIPALES ETAPAS DE LA MEDIACIÓN

1. establecimiento de las reglas básicas del procedimiento.
2. compilación de información e identificación de las cuestiones litigiosas.
3. examen de los intereses de las partes.
4. búsqueda de soluciones posibles.
5. evaluación de las soluciones posibles.